

Si quiere descargar esta nota informativa en formato PDF, pulse [aquí](#)

## Modificación de la jubilación activa

En La nueva Ley del Autónomo, publicada el 25 de octubre de 2017, ha introducido una modificación en la Jubilación Activa.

Como recordarán, la Jubilación Activa permite jubilarse percibiendo el 50% de la cuantía de la pensión y continuar trabajando ya sea como trabajador por cuenta ajena, ya sea como trabajador por cuenta propia. Pues bien, a partir del 26 de octubre del 2017 es posible jubilarse en la modalidad de **Jubilación Activa percibiendo el 100% de la pensión de jubilación** y desarrollar una actividad profesional o empresarial por cuenta propia siempre que se cumpla con cada uno de los siguientes requisitos.

- Tener la edad establecida para acceder a la Jubilación Ordinaria, sin que puedan aplicarse bonificaciones o anticipaciones que pudieran corresponder.
- Aplicar el 100% sobre la base reguladora a efectos de determinar la cuantía de la pensión, lo que supone tener cotizados, actualmente y hasta el 2019, 35 años y 6 meses.
- Que el beneficiario sea autónomo persona física y desarrolle una actividad profesional o empresarial en el sector privado.
- Que el beneficiario acredite tener contratado al menos un trabajador por cuenta ajena.

Quedan por tanto **excluidos** de la posibilidad **de cobrar el 100%** de la pensión de jubilación en la modalidad de **jubilación activa** quienes sean **administradores, consejeros, socios o comuneros de una entidad con personalidad propia y el familiar colaborador del autónomo persona física**, a pesar de estar incluidos en el régimen de autónomos.

---

*Tengo la posibilidad de cobrar la pensión de jubilación activa al 100% sí:*

*Soy un autónomo persona física.*

*Desarrollo una actividad profesional o empresarial.*

*Tengo al menos un trabajador en Régimen General.*

---

La presente circular ha sido confeccionada como documento meramente informativo, basado en los textos legales a que hace referencia. En ningún caso debe tomarse como base para la toma de decisiones y no sustituye ni complementa nuestro asesoramiento profesional.

© 2015 **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.** Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.**